



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2216
EXPEDIENTE Nº 6221-000150/15

NEUQUÉN, 09 D I C 2015

VISTO:

La Resolución Nº 1947/15 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se Aprueba y se Auspicia el PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMACIÓN DOCENTE – 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo general del PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMACIÓN DOCENTE – 2015, atender a la complejidad de los diferentes aspectos que conforman los distintos Niveles de enseñanza, a través de líneas de acción sustantivas dirigidas a la formación permanente y al desarrollo del trabajo docente;

Que se confeccionó incorrectamente la carga horaria de las Capacitaciones del Programa Explora: "La Función Tutorial en la Escuela Secundaria", "Explora Ciencias Sociales. Las Ciencias en el Mundo Contemporáneo", "Explora Ciencias Naturales. Las Ciencias en el Mundo Contemporáneo" y "Matemática: Razones y verdades";

Que debe modificarse la carga horaria de las mencionadas capacitaciones;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) MODIFICAR la carga horaria de las capacitaciones del Programa Explora incluidas en el Anexo Unico de la Resolución Nº 1947/15 del Consejo Provincial de Educación, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

Programa Explora:

"La Función Tutorial en la Escuela Secundaria" – 120 horas reloj.

"Explora Ciencias Sociales. Las Ciencias en el Mundo Contemporáneo" - 120 horas reloj.

"Explora Ciencias Naturales. Las Ciencias en el Mundo Contemporáneo" – 120 horas reloj.

"Matemática: Razones y verdades" – 120 horas reloj.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2216
EXPEDIENTE Nº 6221-000150/15

2º) **ESTABLECER** que por la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación se realizarán las notificaciones pertinentes.

3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación Especial; Dirección de Educación de Adultos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Técnica y Formación Profesional; Dirección de Educación Física; Dirección de Estético Expresiva; Dirección de Enseñanza Privada; Dirección General de Nivel Superior; Junta de Clasificación Rama Inicial, Primaria y Especial; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** el expediente a la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación a los fines determinados en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA 

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. Ignacio Luis Vivas
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

PROF. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación